



COMUNICADO DE PRENSA

No reciprocidad en materia de exención de visado: la Comisión hace balance de las novedades y de los progresos registrados

Bruselas, 19 de diciembre de 2018

La Comisión informa hoy acerca de los progresos registrados en los doce últimos meses para lograr la reciprocidad de la exención de visado con los Estados Unidos, el único caso de falta de reciprocidad.

La reciprocidad en materia de visado es un principio fundamental de la política común de la Unión Europea en este ámbito, y la Comisión sigue estando plenamente comprometida con la consecución, con carácter prioritario, de la exención de visado para viajar a los Estados Unidos para todos los Estados miembros de la UE. A tal fin, la Comisión seguirá colaborando con los Estados Unidos, en coordinación con los cinco Estados miembros cuyos ciudadanos todavía necesitan visado para viajar a los Estados Unidos, en un proceso orientado hacia la obtención de resultados.

Dimitris **Avramopoulos**, comisario europeo de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía, ha declarado: *«Lograr la reciprocidad en materia de visados para todos los Estados miembros de la UE es nuestra máxima prioridad. La experiencia reciente demuestra que el diálogo diplomático constante arroja resultados positivos y nos atenderemos a este enfoque también en relación con los Estados Unidos. La posibilidad de viajar sin visado redundará en interés de ambos lados del Atlántico, y esperamos que la adopción de medidas concretas por todas las partes acelere los avances para alcanzar ese objetivo».*

A lo largo de los doce últimos meses se han intensificado los contactos con los Estados Unidos, tanto a nivel político como técnico. La Comisión

ha seguido instando a los Estados Unidos a que cooperen en mayor medida con los cinco Estados miembros afectados (Bulgaria, Chipre, Croacia, Polonia y Rumanía) para acelerar los avances hacia la plena reciprocidad de la exención de visado. La reciprocidad en materia de visado se ha debatido en todas las reuniones oficiales entre la UE y los Estados Unidos, y en particular en las dos recientes reuniones ministeriales de Justicia y Asuntos de Interior entre ambas partes, celebradas [en Sofía en mayo](#) de 2018 y [en Washington D.C. en noviembre](#) de 2018.

La Comisión seguirá apoyando activamente a los Estados miembros afectados, incluso mediante ayuda financiera, y colaborando estrechamente con ellos para asistirlos en el cumplimiento de los requisitos del Programa de Exención de Visado de los Estados Unidos.

La Comisión mantiene su posición de que la cooperación y el diálogo diplomático conjunto son la mejor forma de avanzar. También sigue considerando que la adopción de un acto delegado que suspenda temporalmente la exención de visado para los ciudadanos estadounidenses sería contraproducente en este momento y no contribuiría a la consecución de la exención de visado para todos los ciudadanos de la UE. Esta posición puede revisarse en vista de la evolución de la situación.

Próximas etapas

La Comisión seguirá apoyando activamente a los Estados miembros afectados e intensificando los contactos con los Estados Unidos para lograr la plena reciprocidad en materia de visado. La cumbre de altos funcionarios de Justicia y Asuntos de Interior y la reunión ministerial en los mismos ámbitos entre la UE y los Estados Unidos, ambas previstas para el primer semestre de 2019, brindarán oportunidades de seguir avanzando.

La Comisión seguirá colaborando estrechamente tanto con el Parlamento Europeo como con el Consejo para lograr la plena reciprocidad de la exención de visado e informará sobre ulteriores progresos en septiembre de 2019.

Antecedentes

Un principio fundamental de la política de visados de la UE es garantizar que los terceros países de la lista de exención de visado concedan una exención recíproca a los ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE. Para respaldar este objetivo, se creó un mecanismo de reciprocidad de visados.

En el marco del mecanismo de reciprocidad, la Comisión ya ha adoptado tres informes en los que se evalúa la situación (de [10 de octubre de 2014](#), de [22 de abril de 2015](#) y de [5 de noviembre de 2015](#)) y seis Comunicaciones (de [abril](#), [julio](#) y [diciembre](#) de 2016, y de [mayo](#) y [diciembre](#) de 2017), además de la Comunicación de hoy, 19 de diciembre de 2018.

El número de casos de no reciprocidad se ha reducido considerablemente durante los últimos tres años y medio, lo que hace de los Estados Unidos el único país tercero de la lista de exención de visados de la UE que no concede el acceso sin visado a los ciudadanos de todos los Estados miembros. La plena reciprocidad de la exención de visado con Canadá se consiguió después de que este país suprimiera la obligación de visado para los ciudadanos búlgaros y rumanos a partir del 1 de diciembre de 2017. Resultados similares ya se habían alcanzado con Australia, Brunéi y Japón.

Más información

[Preguntas y respuestas](#): Mecanismo de reciprocidad de visados de la UE

[Comunicación](#): Situación actual y camino a seguir por lo que se refiere a la situación de no reciprocidad en el ámbito de la política de visados

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#).

Contacto: [equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

<http://ec.europa.eu/spain> - twitter: <https://twitter.com/PrensaCE>